GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 4**
		CÓDIGO: A-GF-GI-F-006
CONSTANCIA DE RADICACIÓN CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS MUNICIPIOS Y OTROS		**FECHA: 24/Jun/2022**

Contrato No.	**2921 DE 2023**
Contratista:	**MUNICIPIO DE TOPAGA**
Teléfono y Correo Electrónico:	3013716651 sandra-g06@hotmail.com
Periodo Informe Supervisión:	10 JULIO A 1 AGOSTO DE 2023
Pago	Único ____ Parcial _X_ Final ____

DOCUMENTO	**DESTINO**
	CENTRAL DE CUENTAS
Constancia de Radicación Convenio Y/O Contratos Interadministrativos, Municipios y Otros	**x**
Registro Presupuestal. RPC **primer pago o pago único.**	**x**
Registro Presupuestal. RPC Sistema General de Regalías.	**x**
Certificación Bancaria: 1. Contratos o Convenios: Cuenta Bancaria que contenga: Nombre del contratista o del convenio, Número de la cuenta, Objeto y Número del Contrato o Convenio. 2. Contratos por Licitación Pública: Constituir Fiducia o Patrimonio Autónomo Irrevocable. Según normatividad vigente y anexar Copia Contrato de Fiducia o Patrimonio Autónomo, cuando aplique. Nota 1: Para el pago con recursos Regalías Asignaciones Directas, se debe anexar cualquiera de los formatos establecidos por DNP, certificando la inscripción de la Cuenta Maestra. Nota 2: Anexar cada vez que se realice cambio en la cuenta bancaria	**x**
Acuerdo OCAD - Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas. cuando aplique Nota: Aplica solo para las cuentas financiadas por Regalías- Asignaciones directas con situación de fondos	
Comprobante de Ingreso de Tesorería con Certificación Rendimientos financieros, cuando hubo giro de anticipos.	
Copia Contrato. (Adicionales y Modificatorios si los hubiere). Para Municipios Plan Alimentario PAE únicamente en el primer pago	**x**
Documento de confrmación del Consorcio o Unión Temporal, cuando corresponda	
Asignación de Apoyo Supervisión y Acta entrega Supervisión o Interventoría cuando aplique Nota: El oficio de asignación de supervisión se debe presentar sólo en los eventos en que no se identifique el supervisor en la minuta del contrato o convenio	**x**
Copia Contrato Interventoría, cuando aplique y Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal del Interventor.	
Acta de Iniciación 1er Pago o pago único.	**x**
Acta de Aclaración	
Acta de Suspensión	
Acta de Reiniciación	
Acta Parcial 1 Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta parcial)	**x**
Factura electronica o Documento Equivalente. (Artículo 617 y 618 de Estatuto Tributario). Incluir en la factura para consorcios y uniones temporales nombre o razón social, Nit, y % de participación de sus integrantes s/n D. 3050/97 Art. 11. Art.1.6.1.4.8 decreto 1625/2016 para el caso de consorcios y uniones temporales	
Comprobante Entrada Almacén y Acta de Recibo suministros Almacén (Cuando las obligaciones contractuales contemplan elementos o bienes de Consumo y/o devolutivos)	
Acta de Terminación	
Acta de Recibo Final. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de recibo final)	
Acta de Liquidación de Convenio. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de liquidación de convenio)	
Aclaratoria Acta de Liquidación Convenio Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato aclaratorio acta de liquidación convenio)	
Planillas aportes en seguridad social del periodo a pagar, para convenios Interinstitucionales	
Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores, cuando aplique	**x**
Registro Único Tributario. RUT. Impreso o con fecha de generación máximo 3 meses de vigencia y actualizado según la Normatividad vigente.	**x**
Otros, informes, actas y demás documentos, si lo establece el contrato en la cláusula forma de pago del contrato o convenio. 1. Informe de Supervisor F29-1	**x**

OBSERVACIONES:

1. Los datos consignados son tomados de los documentos originales que reposan en el expediente contractual suscrito por los intervinientes y bajo su absoluta responsabilidad.
2. Los datos registrados varían de acuerdo con la naturaleza del contrato.
3. Los soportes precontractuales reposan en el expediente, incluidos los estudios previos.
4. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados al contratista a título de anticipo pertenecerán al Tesoro.
5. Los documentos deben ser radicados en el orden relacionado en la Constancia de radicación.

DAMT.01-5.1:243
Tópaga, 18 de Agosto de 2023.

Señores:
SECRETARIA DE HACIENDA
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

ALVARO HENRY BARRERA DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.282.257 de Tópaga, actuando en nombre y representación del Municipio de Briceño, en mi condición de Alcaldesa Municipal, notifico a ustedes el endoso de cuenta e imparto ante la Gobernación de Boyacá, la siguiente instrucción de giro, para el pago de la cuenta de cobro del Primer desembolso correspondiente al aporte del Departamento en desarrollo del convenio interadministrativo No. 2921 de 2023, conforme se indica a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 3, numeral 20 de la Ley 136 de 1994, establece "*ARTICULO 3.- Funciones de los Municipios. Corresponde al municipio: (...) 20. Ejecutar el Programa de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del departamento y la nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias. (..)*

2. Que en el artículo 1 Decreto 1050 de fecha 27 de Junio de 2023 se adiciono el parágrafo 5 al artículo 2.1.1 .3.17 del Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1821 de 2020, el cual quedará así: Parágrafo 5. Para los proyectos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y del programa de transporte escolar financiados en parte con los recursos del Sistema General de Regalías, cuando la entidad designada como ejecutora sea un departamento, su representante legal o quien haga sus veces, deberá expedir un acto administrativo mediante el cual, de manera unilateral, decrete el gasto y determine como mínimo, los municipios a los que se prestará el servicio, el valor de la obligación y las fuentes de financiación, en atención a lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.
 Para efectos del presente parágrafo, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías corresponderá al prestador de los bienes y/o servicios conforme al artículo 27 de la Ley 2056 de 2020.

3. Que el artículo 27 de la Ley 2056de 2020, señala: "*los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberían hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema general de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales" (...)*

4. Que el artículo 2.1.1.3.17 del Decreto 1821 de 2021, señalada: "El destinatario final al que se refiere el artículo 27 de la ley 2056 de 2020, corresponde a la persona natural o jurídica que sea contratada por los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías, encargada de suministrar los bienes y/o servicios con el fin de desarrollar las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías , conforme el acto administrativo que decreta el gasto o el que haga sus veces.

En todo caso, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías deberá corresponde al tercer beneficiario del compromiso presupuestal del gasto. (...)"

5. Que la supervisora del contrato No. CDS-014-2023 suscrito entre el Municipio de Tópaga y la Fundación Dedicada a la Responsabilidad Social – Fundar, presenta al ordenador del Gasto Acta de Pago, correspondiente al primer desembolso pactado en el mismo en un porcentaje del treinta y cinco por ciento (35%), y igualmente de acuerdo a lo establecido en la Clausula Cuarta del Convenio Interadministrativo No. 2921 de 2023, autorizando pago por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 73.943.709,36),** correspondiente al primer desembolso pactado en el referido negocio jurídico.

6. Que, para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, el Municipio de Tópaga, celebro el Contrato con la FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL - FUNDAR No. CDS-014-2023, cuyo objeto es " SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2023 EN EL MUNICIPIO DE TÓPAGA BOYACA.", EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2921 DE 2023", el cual viene ejecutándose satisfactoriamente, dando lugar al pago parcial que mediante este documento se autoriza.

7. Que el Municipio, teniendo en cuanta que se cumplen con todos los requisitos establecidos en el contrato No. CDS-014-2023, suscrito con la FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL -FUNDAR , y autorizo el pago Mediante de desembolso No.1 de fecha agosto 18 de 2023, por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 73.943.709,36)** .

En mérito de lo expuesto manifiestan:

1. En forma libre y expresa, voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar lo correspondiente al primer desembolso del Convenio

Interadministrativo No. 2921 de 2023, de conformidad con la Clausula Cuarta del mismo en su forma de Pago, correspondiente al porcentaje del treinta y cinco por ciento (35%), por valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CNCO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 67.288.775,36)** , a la cuenta de corriente No. 35821821071 de Bancolombia a nombre de FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL -FUNDAR, identificada con N.I.T. No. 900562400-9, operador del servicio de alimentación escolar en el municipio de Tópaga, y en consecuencia destinatario final.

2. En forma libre y expresa, voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar lo correspondiente a los descuentos Municipales por valor **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUETRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 6.654.934)** a la cuenta Corriente No. 596077123 del Banco de Bogotá a nombre Municipio de Tópaga Nit: 891856625-1.

3. El Giro autorización en el número anterior deberá hacerse con arreglo a las siguientes descripciones.

Valor del primer desembolso del Convenio Interadministrativo No. 2921 de 2023 (Correspondiente al porcentaje del treinta y cinco por ciento (35%)).	**SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 73.943.709,36)**
Valor a girar al destinatario final Bancolombia - cuenta de corriente No. 35821821071.	**SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CNCO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 67.288.775,36)**
Valor a girar a la cuenta Corriente No. 596077123 del Banco de Bogotá a nombre Municipio de Tópaga (Reembolso descuentos)	**SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUETRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 6.654.934)**
Sumas Iguales	**SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 73.943.709,36)**

ALVARO HENRY BARRERA DIAZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Nolberto Holguín Amaya, Apoyo municipal supervisión PAE.

Alcaldía Municipal Topaga

NIT 891856625-1
Calle 4 N 4-65 C.P. 158200
UNIDAD INICIAL

22/08/2023

Fecha : 22/08/2023

Comprobante de Egreso No. 729

C.C./NIT. : 900562400 Beneficiario : FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD
Cta. Cte. No. : 010
Banco : NO APLICA - PAE- ALIMENTACION ESCOLAR SSF
Referencias : CDP : 20230270, CRP : 509, OP : 741
Concepto : PAGO PARCVIAL 1- CDS-014-2023- DESEMBOLSO PACTADO EN UN PORCENTAJE DEL 35%-SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2023 EN EL MUINICIPIO DE TOPAGA BOYACA

CONCEPTOS

Código	Descripción	Débito	Crédito
240102	Proyectos de inversión	67.288.775,36	
133712	Otras transferencias		67.288.775,36
Total Documento:		67.288.775,36	67.288.775,36

TOTAL : SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (67.288.775,36)

CHEQUES

Número	Chequera	Beneficiario	Valor
GIROELEC0004	PAE- ALIMENTACION ESCOLAR SSF	-FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD	67.288.775,36

TOTAL DESCUENTOS APLICADOS

Descuentos	Base	Valor
ESTAMPILLA PRO CULTURA	73.943.709,36	1.478.874,00
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	73.943.709,36	2.957.749,00
INDUSTRIA Y COMERCIO SERVICIOS	73.943.709,36	739.437,00
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	73.943.709,36	1.478.874,00
Total Descuentos		6.654.934,00

* Nota: Los descuentos corresponden al total en la orden de pago más no al valor proporcional del egreso

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
232020200635-1-2201028		73.943.709,36
	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de	
Total Rubros		73.943.709,36

VALOR LIQUIDADO : SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (73.943.709,36)

Tesorería | Ordenador | Beneficiario | C.C./NIT Beneficiario

Documento elaborado por 24182980

22/08/2023

Alcaldía Municipal Topaga

NIT 891856625-1
Calle 4 N 4-65 C.P. 158200
UNIDAD INICIAL

LIQUIDACIÓN DE CUENTAS

Fecha : 22/08/2023
Orden de Pago No. 741

C.C/NIT. : 900562400
Beneficiario : FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
Referencias : CDP : 20230270, CRP : 509
Descripción : PAGO PARCVIAL 1- CDS-014-2023- DESEMBOLSO PACTADO EN UN PORCENTAJE DEL 35%-SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2023 EN EL MUINICIPIO DE TOPAGA BOYACA

DETALLES

Concepto	Valor
Valor Cuenta	73.943.709,36
Valor I.V.A	0,00
SubTotal	73.943.709,36
Descuentos	**Valor**
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.478.874,00
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	2.957.749,00
INDUSTRIA Y COMERCIO SERVICIOS	739.437,00
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	1.478.874,00
Total Descuentos	6.654.934,00
Neto a Pagar	67.288.775,36

TOTAL : SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (67.288.775,36)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Registro : 509 Fecha : 10/07/2023

Código	Descripción	Valor
232020200635-1-2201028		73.943.709,36

Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Departamento de Boyacá - Convenio N 2921 de 2023 - PAE 2 Semestre - DEP: Alcaldía - SEC: Educación - PROG: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - PROD: Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar

TESORERÍA

Cheque No. : _____ Fecha : _____

Banco : 010 - PAE- ALIMENTACION ESCOLAR SSF NO APLICA

Tesorería | Ordenador | Beneficiario | C.C./NIT Beneficiario

CERTIFICADO DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **MYRIAM NIÑO SUAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía N°24.182.980 y con Tarjeta profesional **N°128260** en mi condición de Tesorera Municipal del Municipio de Tópaga identificado con Nit. N° 891856625-1 **CERTIFICO QUE** a la fecha (JULIO) el Municipio ha realizado el pago de los aportes al sistema de **Seguridad Social y parafiscales exigidos por la Ley**, y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior al cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2020 y elArticulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Tópaga, a los (18) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

MYRIAM NIÑO SUAREZ
Tesorera Municipal
Cel: 3212517109
E mail: tesoreria@topaga-boyaca.gov.co